

“...¡Viva el rey!” El Hegel de Dotti

MARIANO GAUDIO

(CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS-
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA)

Estas primeras líneas resultan muy difíciles y dolorosas para quien escribe, porque la figura de Jorge Eugenio Dotti, cuya reciente partida ha generado un vacío incolmable, apenas comienza a ponderarse desde ciertos puntos de vista, y porque cualquier semblante que aquí se pueda ofrecer será de antemano insuficiente y parcial. Jorge fue un excelente profesor, un investigador extraordinario, un intelectual irreverente, un faro para nuestra generación y para otras precedentes y posteriores; pero todos estos aspectos no alcanzan a reflejar esa peculiaridad admirable, la de un filósofo profundo e inquietante, contagioso y comprometido, situado siempre en un plano de complejización y universalidad, con el gesto generoso de acercarse y hablar desde el llano, para rematar un encuentro ocasional con un chiste (cada uno tendrá, al respecto, un sinfín de anécdotas) o dejar repiqueteando palabras cómplices. La calidez extraordinariamente personal de Jorge, ese dato de la singularidad que conjugaba con la seriedad y la contundencia de sus pensamientos, sin por ello perder su más sincera humildad, es un rasgo que no suele encontrarse en la academia y que excede por mucho los cánones establecidos.¹ Tal acercamiento de una figura largamente consagrada no sólo nos contentaba sobremanera, también habilitaba una vía de elevación espiritual para liquidar el múltiple de posiciones y corrientes circulantes que, con consignas pegadizas y fugaces como la moda, rebajan la calidad de la filosofía, y en contrapartida recuperar así el valor y el sentido de fondo de esta profesión.

Dotti nos conmovía y convencía. Con ese carácter hiperactivo y abundante en producciones y proyectos, siempre entregado a y obse-

¹ Ciertamente nada diremos de los varios obituarios descolocados y lamentables que se publicaron y que son propios de una mezquindad y mediocridad que no merecen más que esta observación de repudio y de contraste con lo que aquí afirmamos respecto de lo que significó para nosotros la enorme figura de Jorge.



JORGE DOTTI,
in memoriam

sionado con nuevos desafíos, nos contagiaba y estimulaba a realizar cosas, muchas cosas. Y aunque esto sea verdaderamente poco –no más que un ápice– para ponderar su figura y su obra, la relevancia que Jorge tuvo, tiene y tendrá en quienes receptamos algunas de sus insistencias cobra la dimensión de un referente crucial, de una luz generadora y de una huella que nos cala vertebralmente; es decir, nos excede de modo tan amplio que el hecho de su partida física, de muy dura asimilación, se torna más posible de sobrellevar cuando se capta y expresa una suerte de legado y horizonte de continuidad en otros elementos empíricos de una misma Idea. De alguna manera el pensamiento de Jorge se distancia con irreverencia de los arcos coyunturales y contingentes para remover el espíritu de época y desde allí presentar elaboraciones profundas y consistentes, que rebasan los objetos disecados por los parámetros académicos y que se convierten en consideraciones vitales, de hondo contenido filosófico y de vigencia muy por encima del cuadro histórico.

La polifacética y variada producción de Dotti denota una estación absolutamente obligada: el idealismo de Hegel, el filósofo por excelencia de la especulación y del Estado. Precisamente a Hegel le dedica su investigación doctoral presentada en la Universidad de Roma y volcada luego en *Dialéctica y derecho. El proyecto ético-político hegeliano* (Buenos Aires, Hachette, 1983). Con las hojas de la prueba de galera de este libro y con innumerables anotaciones y colores de subrayados, Jorge brindaba sus clases de la cátedra de Filosofía Política en la Universidad de Buenos Aires, reconstruyendo el sistema completo de Hegel desde la fundamentación metafísica de la *Ciencia de la Lógica* hasta la concepción institucional y jurídico-política de la *Filosofía del derecho*. Este periplo condice a grandes rasgos con el de *Dialéctica y derecho*, pero no de modo lineal ni reproductivo, porque Jorge establecía una y otra vez mediaciones e ilaciones sorprendentes, recovecos y descubrimientos que sacudían cualquier acomodamiento procedimental. Como su título lo indica, el libro está dividido en dos partes, una primera dedicada a la dialéctica (capítulos I a V) y una segunda dedicada al derecho (capítulos VI a XI); y, además de una breve conclusión, cierra con un apéndice sustancioso y concentrado en la interpretación de Marx. En lo sucesivo reseñamos el trazo argumental de *Dialéctica y derecho*, haciendo hincapié en tres momentos cruciales, que se conectan entre sí y

resultan inescindibles para pintar “el Hegel de Dotti”: la realización de lo infinito en la *Ciencia de la Lógica*, la soberanía en la cabeza del monarca en la *Filosofía del derecho*, y la crítica y recepción de Hegel por parte de Marx.

Desde el comienzo (cap. I), el joven Jorge Dotti² se focaliza en una cuestión fundamental: el nexo entre metafísica y política como clave de comprensión de la filosofía de Hegel en términos de unicidad, desgarramiento y conciliación. No se entiende el concepto de derecho si no se muestra la mediación especulativa que explica la realización efectiva de aquello que la *Lógica* expone en su pureza conceptual.³ Pero este proceso implica asumir la inmediatez de lo particular bajo la transformación conceptual de lo universal, y más allá del tinte gnoseológico o epistemológico que se le pueda dar,⁴ la relación entre estas dos instancias se resuelve, al modo de la parte y el todo, en la articulación dinámica entre lo finito y lo infinito. Por ende, en cuanto la razón se ciñe a los límites que ella misma se impone, abre paso a una autosuficiencia propia de la Idea y exhibe la posibilidad de superación dialéctica del dualismo entre ser y pensamiento (o entre lo ideal y lo real), y en este sentido revierte la gnoseología en metafísica y hace prevalecer la unidad sobre el dualismo.⁵

Ahora bien, todo este constructo adquiere carnadura y base textual en “Las posiciones del pensamiento frente a la objetividad” de la *Enciclopedia*, que a la vez constituye una de las llaves maestras para introducirse en la dialéctica de Hegel (cap. II). De un lado, la polémica contra el saber inmediato (Jacobi) y la metafísica pre-kantiana y, del otro, la polémica con el entendimiento (el empirismo y Kant), arrojan una mediación trunca y necesitada de una reconfiguración de la razón que, en el primer caso, queda escindida de lo Absoluto y éste reducido a mera creencia subjetiva y, en el segundo, permanece-

² Destacamos este aspecto porque no deja de llamar la atención que semejante texto sea escrito con apenas poco más de treinta años. Por entonces había publicado *El mundo de J.-J. Rousseau* (Buenos Aires, Centro Editor, 1980) y artículos especializados, entre los cuales vienen al caso: “Hegel: Estado y derecho” (*Revista Los Libros*, 1975) y “La doctrina de la esencia y el idealismo” (*Cuadernos de filosofía*, 1978).

³ Cf. Dotti, Jorge., *Dialéctica y derecho*, op. cit., pp. 18-19.

⁴ En una ocasión, y a raíz del vicio tan academicista de husmear detenidamente la bibliografía, le comenté que había algunas referencias de este libro que me llamaban la atención; Jorge se rió, adivinó rápidamente el motivo, y en vez de hilvanar una justificación, se mofó de lo que serían ciertas lecturas sólo de juventud.

⁵ Cf. *Ibid.*, p. 26.



Dotti lo dice con nitidez:
 “Solamente con la sacralización de lo vigente, de la que la dialéctica no parece ciertamente librarse, se evita la «contradicción» con el deber-ser”

ce encorsetada en el formalismo abstracto del deber-ser susceptible de cualquier tipo de contenido concreto y se equipara, por tanto, con la “mala infinitud”.⁶ Desde luego, el detalle con que Dotti examina la crítica de Hegel a Kant

no lo exime de volver sobre el primero y señalar, por ejemplo, que el organicismo sólo *intenta* superar la distinción entre moral y derecho y, sin embargo, se revela “aun más endeble y proclive a aceptar cualquier contingencia empírica (instituciones históricas contingentes y transeúntes) como «manifestación» de la Idea y «esencia» del Estado”. Porque detrás de esta cuestión, que es en última instancia la del cierre de la historia, está

la de subrayar o disolver la crítica al deber-ser, y Dotti lo dice con nitidez: “Solamente con la sacralización de lo vigente, de la que la dialéctica no parece ciertamente librarse, se evita la «contradicción» con el *deber-ser*”.⁷ Sin esta restitución subrepticia de lo empírico – que Marx denunciará con maestría– Hegel no tendría más remedio que dejar abierto un residuo de deber-ser operando en la historia, una línea de fuga que debilitaría no sólo toda su crítica a la filosofía anterior, sino incluso su propia fuerza especulativa.

En el cap. III, “Mediación e idealismo”, madura el cogollo metafísico del pensamiento de Hegel: dado que el problema de las posiciones frente a la objetividad reside en el carácter fallido y dualizante de su mediación, el signo distintivo de la razón dialéctica hegeliana consiste, no en tomar lo finito como un dato último e irreductible sobre el cual se aplica la razón como un instrumento extrínseco, sino en deducir lo particular como contenido que la razón se da a sí misma en su propia auto-mediación dialéctica. Únicamente de esta manera se supera el abismo infranqueable entre ser y pensamiento. Y se lo supera desde la prueba ontológica, esto es, desde el enajenarse de la Idea en Naturaleza, un ponerse fuera de sí como lo otro de sí –y, a la vez, como aquello que está subsumido en este desarrollo de sí–, de modo que lo universal se erige en lo incondicionado que

⁶ *Ibíd.*, p. 44.

⁷ *Ibíd.*, p. 49.

condiciona lo particular, en la unidad dinámica que envuelve y se desenvuelve en las diferencias, lo universal concreto. Aquí se abre uno de los hitos de la interpretación de Dotti, “La realización del idealismo”, centrado en el desarrollo de la infinitud y en las notas que cierran el segundo capítulo (el ser determinado o existencia) de la primera sección de la “Doctrina del Ser” de la *Ciencia de la Lógica*. Y lo prepara de la siguiente manera:

Esta disolución del término inicial de la mediación (lo particular; lo finito; el mundo; la materia) por obra de la mediación misma (el movimiento de la “totalidad”) [...] constituye el proceso de *idealización de lo finito* o de destrucción de su subsistencia autónoma frente al “verdadero” infinito. La “superación” del término antitético, y con él de la antítesis misma, tiene lugar gracias a *la mediación que se elimina a sí misma*.⁸

La idealización de lo finito y la consiguiente realización de lo infinito son dos caras de un mismo proceso que se desprende de la dialéctica inherente a las cosas, del rasgo contradictorio de lo finito que simultáneamente *es* y *no-es*, que denota una insuficiencia metafísica que sólo puede colmarse con lo infinito considerado dinámicamente, con lo Absoluto ya no escindido sino haciéndose presente en lo finito como en su manifestación. Aunque en este punto Dotti confiese seguir a Lucio Coletti,⁹ su interpretación rebasa originalidad, porque atribuye a lo infinito la vitalidad y la dinámica de ponerse a sí mismo como lo finito, de autoconfigurarse mediante sus momentos insuficientes hasta completar y cerrar el proceso, y porque de esta articulación deduce la clave de lectura de la *Filosofía del derecho*, a saber, la relación entre sociedad civil (el terreno de lo finito) y el Estado (lo universal concreto que contiene dentro de sí lo otro de sí, su contradicción y superación). Así presenta Dotti al “infinito verdadero”:

Por ser una “mezcla” o co-presencia de *ser* y *no-ser*, por estar internamente corroído por la *contradicción*, lo finito se disuelve, desaparece. El fundamento o sostén ontológico que no puede darse a sí mismo lo tiene entonces en lo otro de sí. Su verdad reside “fuera” de sí, en lo *infinito verdadero*. A través del recurso a la *contradicción*, Hegel hace aparecer lo universal absoluto de la

⁸ *Ibíd.*, p. 64.

⁹ Véase *Ibíd.* pp. 65 (nota) y 67.



JORGE DOTTI,
in memoriam

especulación como instancia metafísica fundante de toda finitud y particular, reducida [ésta] a su “momento”.¹⁰

La famosa sentencia del comienzo de la *Filosofía del derecho* de Hegel descansa en esta explicación: “lo real es racional” significa que lo finito, en su íntima contradictoriedad, se disuelve en la especulación que lo engendra como lo otro de sí, y de este modo se revela la idealidad de lo sensible-empírico; mientras que “lo racional es real” significa que esa misma finitud, en cuanto puesta y deducida como exposición o realización de lo Absoluto, alcanza su dignidad filosófica. En el soslayo de lo finito, en el permanente eliminarse a sí mismo, se muestra lo universal o realización de la Idea como fundamento de lo finito, incluso con una connotación dinámica de auto-mediación por la cual se extroyecta (esto es, deviene existencia) como lo otro de sí. Precisamente, en la medida en que la “mala infinitud” intelectualista consiste en aplicar lo universal formal y extrínsecamente a lo finito contradictorio pero no resuelto (y, por lo tanto, no superado), al punto que en tal procedimiento conserva lo finito como lo verdadero, la “verdadera infinitud” por el contrario no puede mantener lo universal y lo particular por separado, y no puede no reconciliarlos sino llevando hasta las últimas consecuencias la resolución de lo finito y exponiéndolo como enajenación de lo Absoluto (en un “afuera” que, desde luego, es un “adentro”).

Ahora bien, este ponerse a sí como lo otro de sí requiere y expresa otro movimiento especulativo y capital de la *Lógica* de Hegel: la “Doctrina de la esencia”. A ella Dotti le dedica dos capítulos (cap. IV y V), ambos titulados “La reflexión”. En la *Wesenlehre* resulta claro que la esencia, a raíz de su propia negatividad, sale de sí para ponerse como lo otro de sí, esto es, como un ser determinado cualitativa y cuantitativamente. Entonces, si la verdad del ser es la esencia, lo que aparece como existencia implica la exposición de un proceso más profundo y que retorna “para sí”. De esta manera, las determinaciones que aparecían como inherentes al ser, se revelan ahora como puestas por el movimiento de la esencia que a la vez retorna a sí misma. Lo otro de la esencia, lo inesencial, es el aparecer de la esencia que se pone como fenómeno o realidad, para reconfigurarse, enriquecerse y recogerse en sus determinaciones. (Todo esto lo reconstruimos aquí de modo sucinto y muy simplificado). En lo su-

¹⁰ *Ibid.*, p. 49.

cesivo, Dotti se detiene en minuciosos aspectos de la “Doctrina de la esencia” (la equiparación entre poner y presuponer, las esencialidades, el pasaje al fundamento) con algunas referencias a la “Doctrina del concepto”, así como explicita y analiza las críticas de Trendelenburg, Feuerbach y Marx, que por razones obvias dejaremos de lado.

La primera parte del libro concluye con ciertas consideraciones evaluativas sobre la lógica-dialéctica de Hegel. Y la segunda parte, titulada “Derecho”, inicia con un capítulo (cap. VI) dedicado a la *Filosofía del derecho* en general, que curiosamente no se detiene en el sustancioso “Prefacio”, sino que de inmediato se involucra en la estructura argumentativa de la obra de Hegel y en la mediación especulativa que presupone, en la esfera de la eticidad, la unidad de la unidad indiferenciada (la familia) y de la unidad diferenciada (sociedad civil): el Estado. La verdad de la familia y de la sociedad civil es el Estado, pues aquéllas son “fases preparatorias de la eclosión final o extroversión de su razón más profunda, del *Estado* como instancia totalizante y realización mundana de lo Absoluto”.¹¹

Ciertamente, en los tres siguientes capítulos Dotti desbroza este condensado inicial desde una doble perspectiva. En primer lugar (cap. VII), desde la sociedad civil en debate con la concepción de la economía política clásica; esto implica que, asumiendo Hegel el principio moderno de la subjetividad y de la persona, lo reconfigura mediante el “sistema de las necesidades” y, por lo tanto, la confrontación con las categorías propias de la racionalidad económica (egoísmo, trabajo, valor, mercancía, etc.) arroja un balance de negatividad que el filósofo sintetiza con maestría en los §§ 243-244, donde vincula directamente el progreso y el enriquecimiento de un sector con el simultáneo surgir de la pobreza y de la plebe que, al mismo tiempo, facilita aún más la concentración. En segundo lugar (cap. VIII), desde las instituciones de la sociedad civil que offician de mediación y de alguna manera de transición hacia el Estado: los estamentos, la administración de justicia y el poder de policía que introducen la dimensión política, y finalmente las corporaciones. En tercer lugar (cap. IX), Dotti analiza la mediación desde el Estado, pero no siguiendo el orden expositivo de Hegel, sino anteponiendo el poder legislativo que justamente expresa en el plano repre-

¹¹ *Ibid.*, p. 121.



No obstante, enfatiza una y otra vez la necesidad de instancias de mediación para, de un lado, disolver el atomismo de lo particular y, del otro, permitir articulaciones universales en un sentido gradualista

sentacional-político la dinámica propia de la sociedad civil y que se muestra como lo primero-apariencial que tendrá luego su resignificación en la unidad superior. La cristalización de los estamentos en las instituciones públicas no está exenta de tensiones, y así lo refleja la bivalencia del término *Stand* –dice Dotti–: “el estamento como organismo social cuyos pies están apoyados en el firme suelo de la propiedad privada, y cuya cabeza respira el aire puro de la política”.¹² No obstante, enfatiza una y otra vez la necesidad de instancias de mediación para, de un lado, disolver el atomismo de lo particular y, del otro, permitir articulaciones universales

en un sentido gradualista; y ambas caracterizaciones que Dotti enfatiza respecto del pensamiento político de Hegel se contraponen con el iusnaturalismo moderno. El capítulo cierra con algunas críticas y discusiones en el hegelianismo.

La verdad y las superación de las figuras momentáneas de las instituciones del Estado, el poder legislativo y el poder gubernativo, residen en el poder del príncipe, del cual Dotti se ocupa al comienzo del capítulo X y sobre el cual queremos detenernos especialmente.¹³ Más allá de las cuestiones de contexto, la monarquía constitucional pregonada por Hegel conlleva una visión de la soberanía y de la legitimidad que, lejos de la aclamación al pueblo y apartándose del aparato legal y de los poderes administrativos, coloca en la cima del poder una persona determinada, el monarca que reúne en su persona y singularidad el nivel de lo universal,

¹² *Ibíd.*, p. 182.

¹³ En rigor, observamos aquí un problema en la exposición: en principio, Dotti parece seguir la lógica dialéctica con ese sentido de mediaciones graduales en instancias cada vez más universales, y coherentemente comienza con el poder legislativo. Hegel, sin embargo, invierte su exposición habitual y antepone el momento de la superación: el poder del príncipe. En el cap. X, entonces, Dotti tendría que proseguir con el poder gubernativo; pero no, no prosigue de ese modo, sino que atiende la priorización de Hegel. Recuerdo que en sus clases Jorge subrayaba insistentemente en esta modificación que realiza Hegel sobre el orden expositivo, y concentraba en efecto toda su atención en la soberanía monárquica, lo que resulta muy afín a su visión filosófico-jurídico-política y a la vez lo separa de muchas interpretaciones corrientes de Hegel.

de la deliberación y articulación con lo particular, y de la decisión última. Así lo presenta Dotti:

El príncipe resume en sí mismo todas las determinaciones de la idea de derecho, en la medida en que confluyen en su función personal todos los poderes y momentos del Estado. Su *Yo* vale así como la culminación del organismo ético; en cuanto “individualidad”, en cuanto “lo más individual y lo más universal a la vez”, el monarca de la constitución hegeliana –sin ser absolutista pues todo el sistema balancearía de algún modo su potestad resolutoria–, es igualmente “lo animoso y el principio vivificante, la soberanía que contiene en sí toda diferencia” (*Filosofía del Derecho*, § 275 agr.).¹⁴

El punto más alto del proyecto ético-político hegeliano se concentra en la decisión última que toma una persona que contiene la visión de lo universal y no admite ninguna remisión por encima ni por debajo. La soberanía se explica, entonces, como la realización de lo infinito, la encarnación de la Idea en un particular concreto, en un sujeto único que se define naturalmente, es decir, por herencia. También aquí Hegel se separa de las filosofías intelectualistas, del entendimiento o de la reflexión, que buscan deducir la figura del monarca formalmente o incluso en sus determinaciones, pues para Hegel el monarca significa “«*lo que comienza absolutamente a partir de sí mismo*»” (*Filosofía del Derecho*, § 279).¹⁵ Este aspecto conceptual donde lo ideal necesariamente se realiza conlleva no sólo la justificación racional del príncipe, sino también de absolutamente todo. Según razona Dotti, la lógica dialéctica le permite a Hegel cubrir hasta los detalles empíricos más ínfimos con el manto de la racionalidad absoluta. No hay lugar para la casualidad, todo se vuelve manifestación de lo Absoluto, una omnipresencia argumentativa de la prueba ontológica de la existencia de Dios. El motivo más político de esta absolutación completa del monarca es el de que, si se le adiciona una batería de condicionamientos para delimitar su poder, se lo rebaja a la situación de mero apéndice de la sociedad civil y, por lo tanto, su carácter soberano quedaría trunco. Pero, por otra parte, la determinación de la singularidad del monarca desde la lógica especulativa –continúa Dotti– evita una concepción abstracta

¹⁴ *Ibíd.*, p. 198.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 200.



de la soberanía y, a la vez, coloca a ésta como la instancia fundamental que pone el monarca, que “es presentado como apéndice de la soberanía, como el momento puesto por ella para manifestarse en el mundo”, porque la voluntad del monarca (el “sí” o “quiero” último y decisivo) no constituye *su facultad personal*, sino el resultado de “la sustancia-sujeto del despliegue que lleva a cabo la idea de derecho”.¹⁶

En otras palabras, frente a la dinámica cambiante y acelerada de la sociedad civil que en cierta medida se mediatiza en las instituciones estatales, la figura del monarca encarna el punto fundamental de estabilidad y de continuidad, la cumbre de un organicismo ético y moderno que, como decía Hegel en el pasaje citado por Dotti arriba, anima y vivifica el cuerpo social y político entero. La vida atraviesa al organismo y se concentra en el soberano como particular que revierte sobre sí y, al mismo tiempo, como universalidad que trasciende los aspectos empíricos, contingentes e históricos.

Consumada la soberanía en lo más alto, en el resto del capítulo X Dotti se dedica al poder gubernativo que Hegel concibe en términos de aplicación de las decisiones soberanas, o de subsunción de lo particular en lo universal, y que involucra a los funcionarios públicos y, en general, a toda una burocracia o estamento medio, lo que significa un retorno a la sociedad civil en cuanto organización desde abajo. Y en el último capítulo del libro (cap. XI), en vez de proseguir con el desarrollo de la *Filosofía del derecho*, Dotti vuelve sobre el módulo concepto-existencia en relación con la libertad, y analiza, desde los primeros párrafos de aquella obra, la articulación entre ética y derecho, la noción de libertad-voluntad en consonancia con la especulación,¹⁷ la originalidad de la doctrina jurídica hegeliana frente al intelectualismo kantiano (cuya ilación alcanza a la Revolución Francesa y a Rousseau, aunque respecto del último

¹⁶ *Ibid.*, p. 203.

¹⁷ “Si la Idea es libre cuando, estando en «lo otro», está consigo misma sin que nada externo la condicione, o sea cuando se revela como totalidad dialéctica; si la «verdadera» universalidad es la de la sustancia dinámica que en su movimiento disuelve toda oposición al presentar la «diferencia» como momento interno a la totalidad, entonces es evidente que el concepto hegeliano de «libertad» coincide con el de *realización del idealismo*, es decir con la aniquilación especulativa de la autonomía ontológica de lo particular y finito frente a lo universal e infinito” (*Ibid.*, p. 215).

Jorge coloca ciertos reparos), y la consideración de la eticidad como armonización de deberes y derechos que neutraliza las cavilaciones de la subjetividad reticente y que logra concretizarse plenamente con la Constitución.

En la breve “Conclusión” Dotti reafirma su lectura crítica del proyecto especulativo y ético-político de Hegel, y señala entre otros aspectos la sustancia-sujeto dialéctica como hipóstasis capaz de generar sus propios contenidos, la circularidad de la superación, el cierre sobre sí de la razón y sus consiguientes consecuencias dogmático-predeterministas, la legitimación de instituciones contingentes y cambiantes bajo el rótulo de momentos de lo Absoluto, la reproducción del componente deóntico que Hegel denuncia en las filosofías abstractas, y la mediación limitada a lo meramente teórico.

Ahora bien, toda esta batería de críticas remite a una matriz muy potente que Jorge profundiza en un apéndice titulado “El hierro de madera”, donde traza los ejes de la recepción de la filosofía de Hegel por parte del joven Marx con la misma metáfora con que el último interpreta la pseudoconciliación que propone el primero. No se entiende la lectura crítica de Dotti sobre Hegel sin la *Crítica* de Marx de 1843. Pero, al mismo tiempo, no se entiende la crítica de Marx –y en gran medida su desarrollo posterior– sin la densidad especulativa de Hegel. Éste es el gran legado de *Dialéctica y derecho*: exigir una comprensión *filosófica* –y, en el buen sentido de los términos: metafísica, idealista y seria– de los textos manifiestamente políticos. Lejos del latiguillo cientificista y antimetafísico (o de la contraposición simplista entre idealismo y materialismo), Dotti muestra con claridad diáfana que el pensamiento de Marx brota de un arduo horadar la especulación hegeliana. Y jalona esta recepción crítica en cuatro niveles: (1) el rechazo a la falsa mediación propia del idealismo; (2) la re-inversión (o “enderezamiento”) de la inversión hegeliana de los opuestos; (3) la reactivación de la contradicción; y (4) la elaboración de una visión crítica del Estado y de la política.¹⁸ En lo siguiente, y a modo de cierre, barnizamos algunas de estas cuestiones.

Marx detecta en un mismo movimiento, la dotación de actividad y autonomía a lo abstracto (la Idea, la sustancia-sujeto, lo universal, etc.), no sólo la hipóstasis que hace de lo pensado-racional algo efec-

¹⁸ *Ibid.*, p. 234.



Marx “admite –al igual que el idealismo que está criticando– que la contradicción es real, que la empiria concreta que está defendiendo es contradictoria”

tivo-real, sino también –en clave de encubrimiento– “la restauración subrepticia de lo empírico” –fórmula que Dotti toma de Della Volpe, pero agregando que “adquiere su máxima significación cuando lo restaurado son las instituciones históricas y la realidad socio-política en general”–,¹⁹ o el falseamiento de lo concreto y verdaderamente real. En este descorder el velo de lo fenoménico, sin embargo, Marx se aferra a la misma dialéctica apariencial y mistificatoria que denunciaba en Hegel; así lo afirma Dotti, lapidariamente: “Lo peculiar del proyecto de Marx es intentar desandar el camino hegeliano sobre el

mismo vehículo, la contradicción dialéctica, que sería el «núcleo racional» de un método mistificador. Creyendo que con la dialéctica se hace ciencia”.²⁰ Pues la dialéctica le sirve a Marx para poner de relieve la contradicción moderna por excelencia, la alienación, como el resultado más agudo y acentuado del proceso social y técnico de la división del trabajo, incluso aunque con ella tenga que postular una esencia y su no-realización en la sociedad actual.

En tanto que la contradicción aflora en la realidad y revela el carácter ilusorio de la conciliación de Hegel, Marx tendría a mano la solución, la superación verdadera de la contradicción. Y en este desplazamiento o re-colocación de las cosas tal como son (y no tal como estaban en la cabeza del filósofo de la especulación) la sociedad civil (lo concreto) pasa a ser prioritaria respecto del Estado (abstracto). En otras palabras, el carácter ilusorio de la dialéctica hegeliana contiene como contracara necesaria el carácter revelador, porque Marx “admite –al igual que el idealismo que está criticando– que la contradicción es real, que la empiria concreta que está defendiendo es contradictoria”; por lo tanto, al enderezar la hipóstasis y a la vez mantener el alcance ontológico de la contradicción, el mismo Marx produce un “*hierro de madera*”.²¹ La sociedad contemporánea y su reflejo (el Estado que consagra la desigualdad y la explotación)

¹⁹ *Ibíd.*, p. 236.

²⁰ *Ibíd.*, p. 239 (nota).

²¹ *Ibíd.*, p. 245.

ofrecen por doquier contradicciones y falsas superaciones que, de un lado, se explican como la degeneración de pautas socio-comunitarias originarias e ideales, y, del otro lado, muestran los engranajes del despliegue dialéctico:

Marx recurre a una instancia esencialista, a una suerte de naturaleza humana como socialidad en general, que le sirve para describir la situación contemporánea como su distorsión o contradicción, y abre a la vez la perspectiva de su superación en una meta histórica que recomponga (teleología mediante) la unidad “negada”, que lleve a cabo la “negación de la negación”.²²

El ideal de sociedad armónica y democrática constituye el modelo de socialidad que resolvería a futuro, también bajo el signo administrativista, las contradicciones de la sociedad presente. Pese (o gracias) a la agudeza y profundidad de la crítica, la apropiación que Marx realiza del idealismo de Hegel resulta tan intensa que alcanza su vertebración medular y comparte sus resonancias. Y gracias (o pese) a las reivindicaciones que el mismo Dotti coloca como sus antecesores, su interpretación resulta tan peculiar y original que alcanza a explicitar las articulaciones conceptuales internas tanto de Hegel como de Marx mostrando siempre el hondo contenido filosófico que las atraviesa.

Dialéctica y derecho constituye una obra meditada, contundente y orgánica en cada una de sus líneas, una obra más afín a un pensamiento de madurez y que goza de una consistencia lo suficientemente esencial como para ser reivindicada –al menos, en sus líneas fundamentales, pero también mucho más– por su autor y sus estudiosos veinte o treinta años después de publicada. Se ha convertido en un clásico, como suele suceder con los trabajos de Jorge. Precisamente porque se desprende de lo empírico y contingente, para hurgar y exponer lo universal que atraviesa y abraza los contenidos particulares. Por eso lo finito es ideal, es la mostración de lo infinito, y por eso el rey vive más allá de su existencia física (aunque ésta nos duela sobremanera), y por eso la alta filosofía, el idealismo, y la metafísica, persisten y se reconfiguran incluso en tiempos en los que se los pretende decretar fenecidos.

²² *Ibid.*, p. 247.

